

BASES DEL XXXIV CONCURSO DE COMPOSICIÓN CORAL JUAN BAUTISTA COMES.

El Excmo. Ayuntamiento de Segorbe convoca el XXXIV Concurso de Composición Coral Juan Bautista Comes, de acuerdo con las siguientes Bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

El tema objeto de la convocatoria será cualquier trabajo de composición coral.

Podrán formar parte en este Concurso los compositores y compositoras de todos los países y todas las tendencias, siempre que sea autor o autora de la obra presentada. Solo se aceptará un trabajo por persona.

No podrán participar las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos deben reunir los siguientes requisitos:

a) las obras deben ser originales e inéditas, no habiendo recibido ningún otro tipo de premio y que no hayan sido interpretadas en público o transmitidas por cualquier medio de difusión, incluso fragmentariamente.

b). La obra presentada será para coro mixto “a capella” con texto religioso en latín, ajustada a una plantilla de 20 miembros, y una duración entre un mínimo de 6 y un máximo de 9 minutos aproximadamente.

c). Las partituras deberán tener un grafismo claro. Se presentarán cinco copias.

TERCERA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las composiciones se presentarán bajo lema, sin signo que permita identificar su autoría. Se acompañarán de sobre cerrado en el cual figurará el lema en el exterior, y en el interior la ficha de inscripción, según modelo Anexo I, que se podrá descargar desde la sede electrónica del Ayuntamiento de Segorbe (www.sede.segorbe.es) y desde www.jjmmsegorbe.org/concurso-de-composicion/

La presentación de las obras se efectuará en el Excmo. Ayuntamiento de Segorbe (Concejalía de Cultura) Plaza Agua Limpia, 2 C.P. 12400 Segorbe (Castellón) España. XXXIV Concurso Internacional de Composición Coral “Juan Bautista Comes”, 2021. Podrá hacerse personalmente, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

En ningún caso el Ayuntamiento de Segorbe se hace responsable de la pérdida o deterioro de las obras que se envíen por correo.

El plazo de recepción de las obras finalizará el día 30 de septiembre de 2021.

CUARTA.- PREMIO.

El procedimiento de concesión de este premio será concurrencia competitiva, mediante convocatoria para la presentación de los trabajos.

Se establece un único premio de 2.100 €, con cargo a la partida 11.3340.48900.73 del presupuesto municipal. El premio podrá declararse desierto si el jurado calificador estima que no existe obra merecedora de él.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El Jurado actuará con total independencia y determinará la propuesta ganadora en función de los criterios de valoración y con la ponderación que a continuación se indica, pudiéndose otorgar a cada una de las propuestas un máximo de 40 puntos:

- Planteamiento creativo expresado en un lenguaje personal. De 0 a 10 puntos.
- Tratamiento de la voz y de la escritura coral. De 0 a 10 puntos.
- Coherencia, proporción y equilibrio en el trabajo técnico y tratamiento correcto del texto. De 0 a 10 puntos.
- Equilibrio entre dificultad y resultado musical. De 0 a 10 puntos.

SEXTA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para la instrucción de este procedimiento es la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segorbe. El órgano competente para su resolución es la Alcaldía.

SÉPTIMA.- JURADO CALIFICADOR.

La valoración de las obras presentadas se realizará por un jurado, presidido por la Sra. Alcaldesa, o persona en quien delegue, y compuesto por 3 músicos/as de reconocido prestigio y 1 componente de la Asociación Juventudes Musicales de Segorbe, que actuará como Secretario/a.

El jurado dispone de las siguientes competencias:

- La facultad de declarar desierto el premio, justificando los motivos de esta decisión.
- La identificación de el/la autor/a del trabajo seleccionado, mediante la apertura de la plica.
- La interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones se pudiesen suscitar con motivo del concurso.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Una vez finalizado el plazo de admisión, el Jurado se reunirá para la valoración de los trabajos presentados y elaborará acta, en la que se indicará:

- Los trabajos admitidos, de los presentados al concurso.
- Los no admitidos, indicándose las razones de la exclusión.
- La valoración de los trabajos presentados.

A la vista del acta, la Concejalía de Cultura emitirá propuesta, que será vinculante para el órgano competente para la concesión del premio.

El resultado del concurso se dará a conocer durante la celebración del ciclo de conciertos del Festival Coral, y en todo caso antes del día 26 de octubre de 2021, y se dará difusión del mismo por los medios habituales: sede electrónica (www.sede.segorbe.es) y demás medios de difusión del Ayuntamiento de Segorbe y a través de la página web de la Asociación Juventudes Musicales de Segorbe www.jjmmsegorbe.org

Este premio será incompatible con cualquier otro concedido para la misma finalidad y otorgado por otras Administraciones Públicas y Entes públicos o privados nacionales o internacionales.

Si, una vez resuelto el Concurso, se justificara que la obra galardonada no reúne las condiciones expuestas en la presenta convocatoria, el autor/a será desposeído/a de su premio.

NOVENA.- RENUNCIA.

La presentación por el/la beneficiario/a, en su caso, de la renuncia al premio concedido deberá realizarse en el término improrrogable de 5 días hábiles a contar desde el día posterior a la recepción de la notificación del acuerdo de resolución.

La comunicación de la renuncia dentro de este plazo constituye una obligación del beneficiario, a los efectos de la infracción y sanciones configuradas en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA.- PAGO DEL PREMIO.

El premio será abonado a través de transferencia bancaria, en la cuenta indicada por el/la beneficiario/a. Será necesario que el/la ganador/a presente en el Ayuntamiento modelo de alta a terceras personas, debidamente cumplimentado, que les será facilitado por el Ayuntamiento.

El premio estará sujeto a la legislación fiscal vigente, realizándose las retenciones legalmente establecidas.

Con el fin de regularizar la fiscalidad del premio otorgado y antes del pago del mismo, la persona premiada deberá informar a la Concejalía de Cultura del

Ayuntamiento de Segorbe si su situación/actividad profesional está relacionada con el mismo.

El pago del premio se realizará una vez que concluyan todos los trámites para su concesión.

DECIMOPRIMERA.- ESTRENO DE LA OBRA PREMIADA.

Se preve que la obra premiada sea estrenada en el ciclo de conciertos del XXXVIII Festival Coral de Segorbe, que tendrá lugar en 2022.

DECIMOSEGUNDA.- EDICIÓN.

La partitura de la composición premiada será publicada, con la reserva correspondiente de los derechos de autoría, de acuerdo con la legislación vigente.

La persona ganadora tendrá el derecho y la obligación de consignar en la portada de la partitura, libros, cd, discos, programas de conciertos, emisiones radiofónicas, televisivas o cinematográficas, siempre que se presente la obra, tanto en España como en el extranjero, la leyenda – PREMIO “Juan Bautista Comes” del XXXIII Concurso Internacional de Composición Coral de Segorbe, España, 2021.

DECIMOTERCERA.- RETIRADA DE LAS OBRAS NO PREMIADAS.

Las obras no premiadas podrán ser retiradas por sus autores/as o personas autorizadas en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de publicación del fallo, previa solicitud por escrito a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segorbe, previa apertura de la plica correspondiente para poder hacer constar en ellas el nombre del autor o autora. En caso de no ser retiradas, pasarán a formar parte del archivo del Ayuntamiento de Segorbe.

DECIMOCUARTA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, publicándose el texto íntegro de la misma en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segorbe (www.sede.segorbe.es).

Asimismo, se podrá realizar una publicación adicional en la forma y por los medios que se establezcan por el órgano competente para realizar la convocatoria.

La publicidad de la convocatoria en el BOP de Castellón se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en este Concurso supone la aceptación plena de sus bases.

En lo no determinado expresamente en las presentes bases, regirá lo dispuesto en la LGS, su Reglamento y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe (BOP 21 de enero de 2016).